



1 --- *rio*  
2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P  
3 FACTURA No.61619

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RESCISION Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA  
DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE  
FEBRERO TRAMCONS S.A.  
QUE OTORGA:  
WILSON JOAQUIN CARDENAS RIVERA  
JOSE VICENTE IZQUIERDO AREVALO

\*\* PAL \*\*

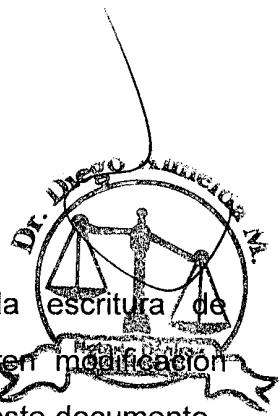
DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete uno guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparece: los señores WILSON JOAQUIN CARDENAS RIVERA, casado, JOSE VICENTE IZQUIERDO ARÉVALO, casado, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A., de acuerdo con los nombramientos que se adjuntan como habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

1 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente  
2 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me  
3 piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:"  
4 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su digno  
5 cargo, sírvase insertar una de Rescisión de Reforma de estatutos y de  
6 Reforma de Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
7 **COMPARCIENTES** : Comparecen al otorgamiento de la presente  
8 escritura el señor José Izquierdo Arévalo en su calidad de Presidente y el  
9 señor Wilson Cárdenas Rivera en su calidad de Gerente General de la  
10 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS**  
11 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A., conforme se justifica con la copia  
12 notariada de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes; los  
13 comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados  
14 respectivamente, mayores de edad, domiciliados en este Distrito  
15 Metropolitano de Quito, debidamente autorizados por la Junta General  
16 Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de octubre del dos mil  
17 trece.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública  
18 celebrada el veintiséis de octubre del dos mil siete ante el Notario  
19 Vigésimo Tercero del cantón Quito e inscrita legalmente en el Registro  
20 Mercantil el quince de julio del dos mil ocho, se constituyó la  
21 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS**  
22 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A., con un capital social de **MIL**  
23 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
24 (**USD.1600,00**); b) Mediante escritura pública celebrada el quince de  
25 agosto del dos mil trece, los comparecientes celebraron una reforma de  
26 estatutos, la cual debe rescindirse, pues se omitió el cumplimiento de  
27 requisitos legales, y por ende la misma es nula para efectos de revisión y  
28 control por parte de la Superintendencia de Compañías; y, c) La Junta

1 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de octubre del  
2 año dos mil trece, decidió por unanimidad, reformar el artículo tercero y  
3 trigésimo sexto, de la cláusula cuarta del Estatuto Social, relacionados al  
4 objeto social de la compañía, reformando a la vez el Estatuto de la  
5 Compañía de conformidad a lo constante en la referida acta y de  
6 acuerdo a la resolución de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte  
7 Terrestre.- TERCERA: RESCISION: A fin de que no afecten los actos de  
8 la escritura referida en el literal b) de la cláusula anterior, los  
9 comparecientes deciden rescindir el instrumento público que firmaron,  
10 dejándolo sin efecto alguno. Se procederá a realizar la marginación del  
11 caso en dicha escritura pública.- CUARTA.- REFORMA DE  
12 ESTATUTOS: En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto  
13 de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de  
14 Accionistas reunida el cinco de octubre del año dos mil trece, los señores  
15 José Izquierdo Arévalo y Wilson Cárdenas Rivera, en sus calidades de  
16 Presidente y Gerente General y Representante Legal respectivamente  
17 de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES  
18 PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A., declaran que: Se reforma  
19 el artículo tercero y trigésimo sexto, de la cláusula cuarta del Estatuto  
20 Social, relacionados al objeto social de la compañía, para ajustarlo a lo  
21 que dispone la Agencia Nacional de Tránsito, relativo a que las  
22 compañías de carga pesada deberán tener un único objeto social  
23 relacionado con su actividad, conforme lo constante en el acta de la  
24 Junta ya referida y que se adjunta como habilitante a este instrumento  
25 público. En este sentido los textos que se reforman en el estatuto son los  
26 siguientes: a) El artículo tres es reformado por el siguiente texto:  
27 "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a  
28 nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de

1 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las  
2 resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia;  
3 para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos  
4 y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley"; y, b) El artículo  
5 trigésimo sexto por el siguiente texto: "Se entenderán incorporadas al  
6 presente instrumento las siguientes disposiciones en materia de  
7 Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: a) Los títulos habilitantes  
8 que reciba la compañía, para la prestación del servicio exclusivo comercial  
9 de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia  
10 Nacional de Regulación y control de Transporte Terrestre, Tránsito y  
11 Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en  
12 parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación; b) La Reforma  
13 del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más  
14 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía,  
15 previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y control  
16 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, c) La compañía en  
17 todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte terrestre, se someterá a la  
18 Ley Orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su  
19 Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la  
20 Agencia Nacional de Regulación y control de Transporte Terrestre,  
21 Tránsito y Seguridad Vial".- QUINTA: DECLARATORIA: Los señores  
22 José Izquierdo Arévalo y Wilson Cárdenas Rivera, manifiestan en forma  
23 juramentada, que los datos que se consignan en esta escritura de  
24 reforma del estatuto social que resolvió la Junta General Extraordinaria  
25 de Accionistas, son verdaderos, todo lo cual tienen constancia.  
26 Adicionalmente declaran que su representada no es contratista del  
27 Estado y por ende no tienen ninguna obligación pendiente de pago.-  
28 SEXTA: ACLARATORIA: Se aclara y se deja expresa constancia que los



1 demás términos y condiciones contemplados en la escritura de  
2 constitución de la compañía se mantienen y no sufren modificación  
3 alguna, siempre y cuando no se opongan al espíritu de este documento.-  
4 SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan como  
5 documentos habilitantes: el Acta de Junta General Extraordinaria de  
6 Accionistas; y, copia notariada del nombramiento del Presidente y del  
7 Gerente General.- OCTAVA: INSCRIPCION Y RAZON: Los  
8 comparecientes solicitan mediante este instrumento que se siente razón  
9 al margen de la escritura constitutiva; y, en el Registro Mercantil, al  
10 margen de la respectiva inscripción, la presente reforma de estatutos.-  
11 Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo  
12 para la plena validez del presente instrumento.- **(HASTA AQUI LA**  
13 **MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla  
14 redactada y firmada por el Doctor Erick Carrera Leguísamo, Abogado  
15 con matrícula profesional número cincuenta y dos treinta del Colegio de  
16 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
17 se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los  
18 comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y  
19 firman conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de  
20 todo lo que cual doy fe.-

21

22

23

24 WILSON JOAQUIN CARDENAS RIVERA

25 COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE

26 FEBRERO TRAMCONS S.A.

27 C.C.No. 1705240 347

28

S I G U E N ----

1 --- FIRMAS.

2  
3 

4 JOSE VICENTE IZQUIERDO ARÉVALO

5 COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE

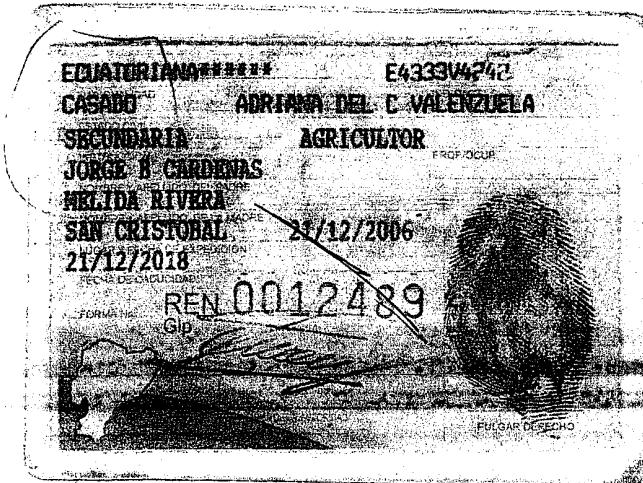
6 FEBRERO TRAMCONS S.A.

7 C.C.No. 1711303485

8

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

## Notario Suplente ( E ) de la Notaría Décima del Cantón Quito



COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS  
“ 7 DE FEBRERO”

San Antonio de Pichincha, 29 de septiembre del 2012

Señor:  
Wilson Joaquín Cárdenas Rivera  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, celebrada el día Sábado veinte y nueve de septiembre del dos mil doce, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de dos años, como está estipulado en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía. El Gerente General es el representante Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,



José Vicente Izquierdo Arévalo  
**PRESIDENTE**  
C.I. 1711303485

Acepto el cargo de Gerente General de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, San Antonio de Pichincha, 29 de septiembre del 2012.



Wilson Joaquín Cárdenas Rivera  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. 170524034-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 13747 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143-4

- 5 OCT 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Fecha de Constitución: Veintiséis de octubre del dos mil siete  
Fecha de Inscripción: quince de julio del dos mil ocho  
Notaría: Vigésimo Tercera del Cantón Quito





COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS  
“7 DE FEBRERO”

San Antonio de Pichincha, 29 de Septiembre del 2012

Señor:  
José Vicente Izquierdo Arévalo  
Presente.-

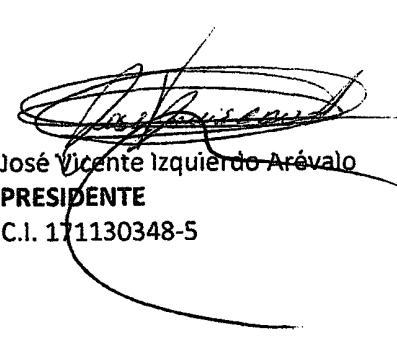
De mi consideración:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, celebrada el día Sábado veinte y nueve de septiembre del dos mil doce, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **Presidente** de la Compañía por un período de dos años, como está estipulado en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto social de la Compañía.

Atentamente,

  
Wilson Joaquín Cárdenas Rivera  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. 170524034-7

Acepto el cargo de Presidente de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, San Antonio de Pichincha, 29 de septiembre del 2012.

  
José Vicente Izquierdo Arévalo  
**PRESIDENTE**  
C.I. 171130348-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° ..... 13746 ..... del Registro de

Nombramientos Tomo N° .....

- 5 OCT 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Fecha de Constitución: Veintiséis de octubre del dos mil siete  
Fecha de Inscripción: quince de julio del dos mil ocho

Notaría: Vigésimo Tercera del Cantón Quito

Dirección: San Francisco de la Pita OE1-41 y Av. Manuel Córdova Galarza Telefax: 2397091  
(una cuadras antes del redondel a la Mitad del Mundo)  
Email: cia.7defebrero@hotmail.es Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 040-RE-017-2013-ANT  
REFORMA DE ESTATUTO



AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO:

0000006

Que con ingreso No. ANT-UAP-2013-5563 de 13 de mayo de 2013, los representantes de la Compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía.

Que, la Compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000504 de 16 de febrero de 2008, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, mediante acta de 03 de mayo de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-1313 de 04 de julio de 2013 e informe jurídico No. 107-DAJ-017-RE-2013-ANT de 28 de junio de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia del Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al

1

RESOLUCIÓN No. 040-RE-017-2013-ANT  
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO  
TRAMCONS S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSE SÁNCHEZ  
SECTOR LA PUERTA, FEREXPO  
QUITO - ECUADOR  
www.ant.gob.ec





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Agencia  
Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte  
Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA** de acuerdo al siguiente detalle:

#### Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL

"La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: UNO.- El Objeto Social de la Compañías será el transporte en volquetas y pesado, a través de tracto camiones, transporte con tráilers, camas bajas, (...); y, a nivel internacional, con sujeción a las normas de la decisión Trescientos noventa y nueve de la junta del Acuerdo de Cartagena; (...). DOS. A la importación, (...). TRES. A la importación, exportación, (...) CUATRO. Para el desarrollo del objeto social (...). CINCO. Podrá concurrir a la Constitución de otras Compañías o (...). SEIS. Igualmente la Compañía podrá realizar o desarrollar el servicio de lubricación, (...). SIETE. A la representación de personas naturales o (...). OCHO. La compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes (...)".

#### Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que imitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social La compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

#### Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía

RESOLUCIÓN No. 040-RE-017-2013-ANT  
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO  
TRAMCONS S.A."



podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

**Cámbiese el contenido del ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- DISPOSICIONES LEGALES del estatuto a reformar, por el siguiente texto:**

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A."**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, reforme los artículos Tercero y Trigésimo Sexto de la cláusula cuarta del estatuto de la compañía de carga pesada y servicios, que será reemplazado por "servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional", conforme se propone en la redacción final del presente informe.
3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte de carga pesada a nivel



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

nacional "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES  
PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 17 de julio del 2013.

Ing. Paola Carvajal Ayala  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
 Agencia  
Nacional  
de Tránsito

LO CERTIFICO:

Ab. Walter Andres Jimenez Franco  
**SECRETARIO GENERAL**

Responsable de Elaboración: Felipe Vaca Neacato.



**RESOLUCIÓN No. 040-RE-017-2013-ANT  
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO  
TRAMCONS S.A."**

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, al 5 día del mes de octubre del año dos mil trece, a las quince horas, en la oficina matriz de la compañía ubicada en la calle San Francisco de la Pita OE1-41 y Av. Manuel Córdova Galarraga, los accionistas de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS Y DE FEBRERO TRAMCONS, S.A.**, señores Segundo Hermilo Carrera Jiménez, Edgar Gonzalo Pallo Chipantasi, María Rosalía Hernández Guerra, Luis Enrique Castellano Coba, Álvaro Patricio Vaca Egas, José Manuel Carrera Guaman, Patricio Xavier Valenzuela Díaz, César Adolfo Zúñiga Contreras, Guido Fernando Zambrano Egas, José Manuel Cajamarca Chipantasi, Iván Requena, Mosquera Aguirre, Juan Manuel Pillajo Ríos, Efraín Leonardo Riera Guaman, José Alberto Siguencia Malpondonado, Manuel Antonio Chipantasi, Callaguazo, Pedro Rafael Cabrera Mayanquer, Víctor Hugo Tamayo Velastegui, Pedro Manuel Ayala Díaz, William Patricio Quilachamín Condor, José Abraan Jácome Minango, Edison Fabrizio Gonzalez Valenzuela, Jorge Enrique Suasnávar Negrete, Miguel Ángel Pazmiño Caizapasto, Víctor Manuel Suasnávar Ocaña, Luis Alberto Guachamín Rondal, Luis Guillermo Guachamín Coro, Delfina Guerra Lema, Viviana Angélica Gavilanez Guerra, Floresmilo Pastrano Montatigse, Hernán Marcelo Noriega Caizapasto, Jesús Roberto Lincango Lincango, Ana María Uquillas Tibán, Carlos Floresmilo Pastrano Luje, Segundo Vidal Espinoza, Absalón Rodrigo Muñoz Calle, Hilda Esperanza Cajamarca Chaquinga, José Oswaldo Sandoval Simbaña, Gilberto Estuardo Quevedo Escudero, Ibeth Alexandra Encalada Nacato, Fernando Rafael Sandoval Galarraga, Gema Dolores Torres Corrales, Segundo Mauricio Carvajal González, Marco Antonio Salguero Jácome, Carmen Alicia Flores Ibarra, Daniel Chipantasi, Zotaminga, Alfredo Asqui Reino, Fabián Enrique Valenzuela Mantilla, Luis Aníbal Jerez Paredes, Robert Washington Vásquez Quisilema, Alicia Marina Flores Ramírez, José Julio Rivera Cañadas, Guido Eduardo Soria Mantilla, Patricio Belfvar Flores Godoy, Alda Germania Tupiza Ron, Fausto Enrique Valenzuela Guerra, José Manuel Chipantasi, Zotaminga, Luis Marcelo Quisilema, Pablo Raúl Santillán Guerrero, Néstor Hernán Valenzuela Alvarez, Emma Piedad Villareal, Rosa Inés Chancusi Pérez, José Vicente Izquierdo Arévalo, Víctor Manuel Abambari Clavijo, Carlos Rafael Avilés, Castañeda, Galo Luciano Garzón Enríquez, German Ezequiel Vaca Calvache, Galo Sebastián Carvajal Paredes, Luis Alberto Almeida Buse, Carlos Romualdo Cárdenas Jácome, Hernán Alcívar Cevallos Espín, Juan Carlos Paredes Carrera, José Camilo Obando Mantilla, Alicia Guerra Lema, Edgar Patricio Flores Guerra, Segundo Sebastián Mollo Barahona, Aquiles Lara Benalcázar, Juan Carlos Cisneros Cabrera, Enrique Fernando Guzmán Andrade, Luis Heriberto Guerra Lema, David Moisés Salas Caizaluisa, Luis Marcelo Mollo Endara, René Adrián Narváez Sangucho, Juan Efraín Chasipanta Chisaguano quienes representan el 51.875% del capital social pagado de la compañía, se instalan en Junta General Extraordinaria de Accionistas. No asiste la Comisaría pese a haber sido legalmente notificada.

A continuación el Presidente, señor José Izquierdo Arévalo, solicita al Secretario de la presente Junta, señor Wilson Cárdenas Rivera ratifique el capital social presente. El Secretario, ratifica que el capital social es del 51.875% y que el número de votos es de 10 por cada uno de los accionistas asistentes.

Los accionistas presentes expresan su aceptación de constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO:** Reforma del artículo tercero y trigésimo sexto, de la cláusula cuarta del Estatuto Social, relacionado al objeto social de la compañía, para ajustarlo a lo que dispone la Agencia Nacional de

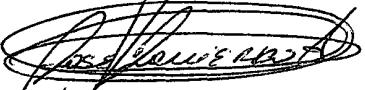
Tránsito, relativo a que las compañías de carga pesada deberán tener un único objeto social relacionado con su actividad.

El Presidente señor José Izquierdo Arévalo, toma la palabra, y dice que la compañía ha sido notificada con la resolución emitida por la Agencia Nacional de Tránsito del proyecto enviado, a fin de que se proceda a la reforma de estatutos en relación al objeto social. Para el efecto, solicita al Dr. Erick Carrera, Abogado contratado por la compañía, para que explique de qué se trata esta reforma. El Dr. Erick Carrera, luego de saludar a los presentes, expresa que actualmente el artículo tercero del estatuto social establece que la compañía podrá dedicarse a varias actividades, procede con la lectura del mismo. De igual forma, expresa que el artículo trigésimo sexto, su texto corresponde a las disposiciones que rigieron en su momento cuando se constituyó la compañía, procede a la lectura del mismo. Como se podrá verificar el artículo tercero y el artículo trigésimo sexto que tienen relación con el objeto social, se contraponen a las actuales disposiciones que en materia de transporte ha generado la Agencia Nacional de Tránsito, y ante la notificación del ente de control del transporte, es imprescindible realizar ahora que está a tiempo la compañía, la respectiva reforma de estatutos para así acoplar el objeto social a lo que dispone la Ley. En este sentido, el artículo tres debe ser reformado por el siguiente texto: "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley"; y, el artículo trigésimo sexto por el siguiente texto: "Se entenderán incorporadas al presente instrumento las siguientes disposiciones en materia de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: a) Los títulos habilitantes que reciba la compañía, para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación; b) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, c) La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial". De esta forma se ajustaría el objeto social de la compañía a las actuales regulaciones que en el transporte de carga pesada a dispuesto se aplique la Agencia Nacional de Tránsito. Toma la palabra el señor Wilson Cárdenas Rivera, en su calidad de Gerente General, y confirma lo expresado por el Dr. Erick Carrera, y lo imperante que es reformar el estatuto de la compañía con relación a estos dos artículos relativos al objeto social. Menciona que una vez realizada esta reforma, la renovación del permiso de operación en su momento no implicará ningún retraso para los accionistas, asegurando así un trámite más ágil que en su momento se lo deberá realizar. Adicionalmente, cabe indicar que se deberá dejar sin efecto alguno la escritura pública otorgada el 15 de agosto del 2013 y el acta de Junta General de 3 de mayo del 2013, pues las mismas adolecen de nulidades.

Enseguida, luego de varias deliberaciones e intervenciones de los accionistas presentes, en forma unánime aprueban la reforma de estatutos planteada, y en atención a lo que dispone el literal h) del art. 24 del estatuto, se aprueba que el Gerente General y el Presidente, en forma conjunta, suscriban la escritura de reforma de estatutos; de igual forma se les autoriza a dejar sin efecto el acta y la escritura referidas por el Gerente General, anulando tanto el acta en libros y rescindiendo la escritura pública; y, que en forma conjunta o individual, soliciten a los organismos de control, Agencia Nacional de Tránsito, Superintendencia de Compañías, los permisos o resoluciones respectivas, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de este

cantón Quito. Se autoriza al Gerente General a que realice el trámite pertinente en el Servicio de Rentas Internas de actualización del RUC en lo que corresponda y si es necesario.

Se suspende la sesión a las 16h00 horas, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de treinta minutos todos los accionistas presentes dan plena aceptación a la resolución tomada; para constancia el Presidente y Secretario quienes dan plena fe de todo lo actuado.

  
José Izquierdo Arévalo  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Wilson Cárdenas Rivera  
SECRETARIO DE LA JUNTA

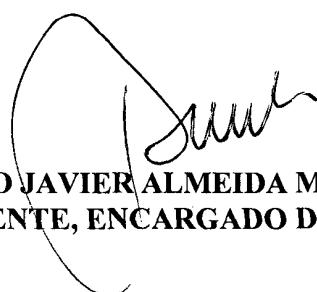
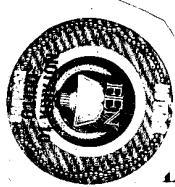
0000009

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y en fe de ello confiero esta ~~TIROCRA~~ COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTI Y OCHO de OCTUBRE del año dos mil trece.-

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Suplente (E) Encargado De La Notaria Decima



---- **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la Escritura Pública de **RESCISION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S. A.,** celebrada el 28 de Octubre del 2013 ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero Notario suplente encargado de la Notaría Décima, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito, Subrogante de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-Q-13-006229 de 20 de Diciembre de 2013, tomé nota de la Aprobación de la Reforma de Estatutos de dicha compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 24 de Diciembre del 2013.- 0000010



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA**



DR. GABRIEL COBO U.  
**NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO**

1 ZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Oswaldo Noboa  
2 León, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito,  
3 Subrogante, en el Artículo Segundo de su Resolución número  
4 SC.IJ.DJC.Q.13.006229 de veinte de diciembre del año dos mil trece,  
5 tomé nota de la Aprobación de la Escritura de Reforma del Estatuto Social  
6 de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES  
7 PÉTREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A., al margen de la escritura  
8 matriz de Constitución de la referida Compañía, celebrada ante mí, el  
9 veinte y seis de octubre del dos mil siete, y en los términos constantes en  
10 la escritura que antecede.- Quito, a veinte y seis de Diciembre del año dos  
11 mil trece.-

12

13

14

15

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

16

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

17

18

19

20

21

22

23

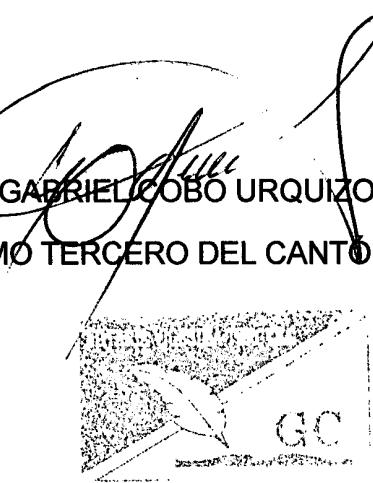
24

25

26

27

28 E.E.





1 --- río  
2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P  
3 FACTURA No.53379

4  
5  
6

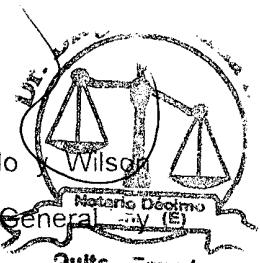
7 REFORMA DE ESTATUTOS  
8 DE LA COMPAÑÍA  
9 DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE  
10 FEBRERO TRAMCONS S.A.

11 QUE OTORGA:  
12 WILSON JOAQUIN CARDENAS RIVERA  
13 JOSE VICENTE IZQUIERDO AREVALO

14 \*\* PAL \*\*

15 DI:  COPIAS

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
17 Ecuador, hoy día QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL  
18 TRECE, ante mí, Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
19 NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA DEL  
20 CANTÓN QUITO, según Acción de Personal número seiscientos  
21 diecisiete uno guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil  
22 once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparece:  
23 los señores WILSON JOAQUIN CARDENAS RIVERA, casado, JOSE  
24 VICENTE IZQUIERDO ARÉVALO, casado, en sus calidades de Gerente  
25 General y Presidente, respectivamente de la COMPAÑÍA DE  
26 TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO  
27 TRAMCONS S.A., de acuerdo con los nombramientos que se adjuntan  
28 como habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

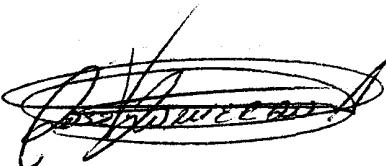


1 mayo del año dos mil trece, los señores José Izquierdo Arévalo y Wilson Cárdenas Rivera, en sus calidades de Presidente y Gerente General y Representante Legal respectivamente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A., declaran que: Se reforma el artículo tercero y trigésimo sexto, de la cláusula cuarta del Estatuto Social, relacionados al objeto social de la compañía, para ajustarlo a lo que dispone la Agencia Nacional de Tránsito, relativo a que las compañías de carga pesada deberán tener un único objeto social relacionado con su actividad, conforme lo constante en el acta de la Junta ya referida y que se adjunta como habilitante a este instrumento público.- **CUARTA:** **DECLARATORIA:** Los señores José Izquierdo Arévalo y Wilson Cárdenas Rivera, manifiestan en forma juramentada, que los datos que se consignan en esta escritura de reforma del estatuto social que resolvió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, son verdaderos, todo lo cual tienen constancia.- **QUINTA: ACLARATORIA:** Se aclara y se deja expresa constancia que los demás términos y condiciones contemplados en la escritura de constitución de la compañía se mantienen y no sufren modificación alguna, siempre y cuando no se opongan al espíritu de este documento.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas; y, copia notarizada del nombramiento del Presidente y del Gerente General.- **SEPTIMA:** **INSCRIPCION Y RAZON:** Los comparecientes solicitan mediante este instrumento que se siente razón al margen de la escritura constitutiva; y, en el Registro Mercantil, al margen de la respectiva inscripción, la presente reforma de estatutos.- Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- **(HASTA AQUI LA MINUTA)**.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla redactada y firmada por el Doctor Erick Carrera Leguisamo,

1 Abogado con matrícula profesional número cincuenta y dos treinta del  
2 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente  
3 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue  
4 a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y  
5 firman conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de  
6 todo lo que cual doy fe.-

7  
8   
9

10 **WILSON JOAQUIN CARDENAS RIVERA**  
11 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE**  
12 **FEBRERO TRAMCONS S.A.**  
13 C.C.No. *1705240 347*

14  
15   
16

17 **JOSE VICENTE IZQUIERDO ARÉVALO**  
18 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE**  
19 **FEBRERO TRAMCONS S.A.**  
20 C.C.No. *1711303485*

21  
22   
23

24 **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

25 **Notario Suplente ( E ) de la Notaría Décima del Cantón Quito**

26  
27  
28

CIUDADANIA 170524034-7  
CARDENAS RIVERA WILSON JOAQUIN  
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
21 ENERO 1958  
022-0095-00943  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1958



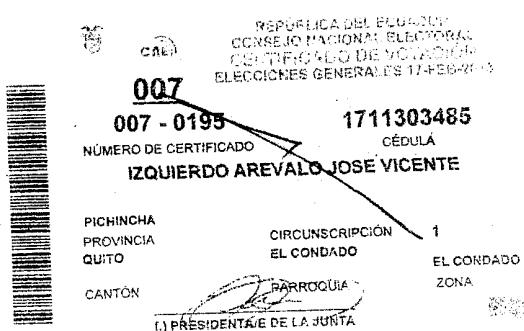
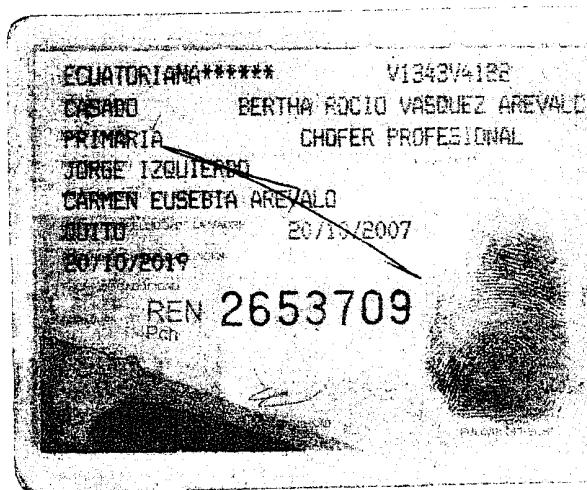
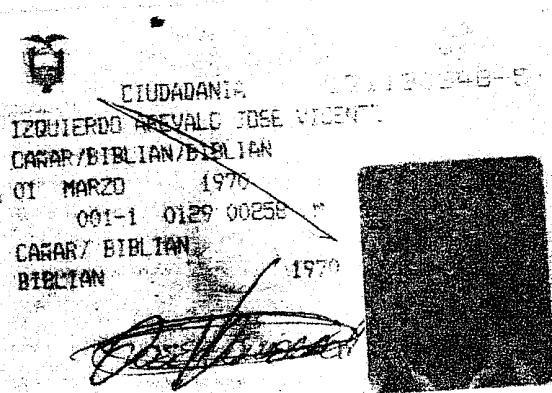
ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO ADRIANA DEL C VALENZUELA  
SECUNDARIA AGRICULTOR  
JORGE B CARDENAS  
MELIDA RIVERA  
SAN CRISTOBAL 21/12/2018  
21/12/2018



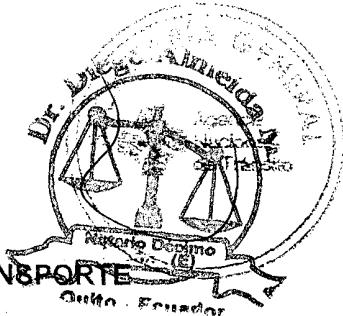
REG 007-0065

21/12/2018

007  
007 - 0065 1705240347  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CARDENAS RIVERA WILSON JOAQUIN  
  
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA SAN ANTONIO  
QUITO PARROQUIA  
CANTÓN ZONA  
  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RESOLUCIÓN No. 040-RE-017-2013-ANT  
REFORMA DE ESTATUTO



AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con ingreso No. ANT-UAP-2013-5563 de 13 de mayo de 2013, los representantes de la Compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía.

Que, la Compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000504 de 16 de febrero de 2008, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, mediante acta de 03 de mayo de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-1313 de 04 de julio de 2013 e informe jurídico No. 107-DAJ-017-RE-2013-ANT de 28 de junio de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia del Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al

1

RESOLUCIÓN No. 040-RE-017-2013-ANT  
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO  
TRAMCONS S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSE SÁNCHEZ  
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO  
QUITO - ECUADOR  
WWW.ant.gob.ec



2013-08-22-AQU



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA** de acuerdo al siguiente detalle:

#### Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL

"La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: UNO.- El Objeto Social de la Compañías será el transporte en volquetas y pesado, a través de tracto camiones, transporte con tráilers, camas bajas, (...); y, a nivel internacional, con sujeción a las normas de la decisión Trescientos noventa y nueve de la junta del Acuerdo de Cartagena; (...). DOS. A la importación, (...). TRES. A la importación, exportación, (...) CUATRO. Para el desarrollo del objeto social (...). CINCO. Podrá concurrir a la Constitución de otras Compañías o (...). SEIS. Igualmente la Compañía podrá realizar o desarrollar el servicio de lubricación, (...). SIETE. A la representación de personas naturales o (...). OCHO. La compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes (...)".

#### Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que imitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social La compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

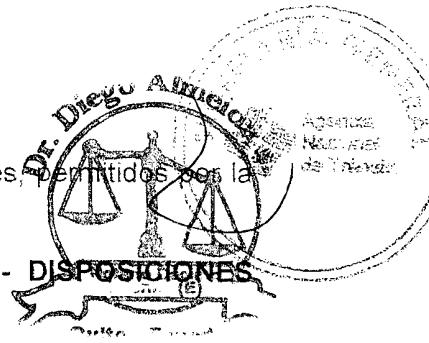
**Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:**

#### Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía

RESOLUCIÓN No. 040-RE-017-2013-ANT  
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO  
TRAMCONS S.A."





podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

**Cámbiese el contenido del ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- DISPOSICIONES LEGALES del estatuto a reformar, por el siguiente texto:**

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A."**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, reforme los artículos Tercero y Trigésimo Sexto de la cláusula cuarta del estatuto de la compañía de carga pesada y servicios, que será reemplazado por "servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional", conforme se propone en la redacción final del presente informe.
3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte de carga pesada a nivel





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

nacional "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES  
PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 17 de julio del 2013.

  
Ing. Paola Carvajal Ayala  
DIRECTORA EJECUTIVA

  
Ab. Walter Andres Jimenez Franco  
SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Agencia Nacional de Tránsito

DIRECTOR EJECUTIVO  
Agencia Nacional de Tránsito

DIRECTOR GENERAL  
Agencia Nacional de Tránsito

LO CERTIFICO:

Responsable de Elaboración: Felipe Vaca Neacato.



RESOLUCIÓN No. 040-RE-017-2013-ANT  
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO  
TRAMCONS S.A."

DIRECCIÓN EJECUTIVA MARISCAL  
SÁNCHEZ  
ESTADO LA PLATA - FEREXPO  
Agencia Nacional de Tránsito - Ecuador  
www.anten.gob.ec

ESTA ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, al 3 dia del mes de mayo del año dos mil trece, a las quince horas, en la oficina matriz de la compañía ubicada en la calle San Francisco de la Pita OE1-45 y Av. Manuel Córdova Galarza, los accionistas de la compañía **COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.**, señores José Julio Rivera Cañadas, Gema Dolores Torres Corrales, Pablo Raúl Santillán Guerrero, Carmen Alicia Flores Ibarra, José Camilo Obando Mantilla, Enma Piedad Villareal, Aída Germania Tupiza Ron, Germán Ezequiel Vaca Calvache, Luis Enrique Castellano Coba, Fabián Enrique Valenzuela Mantilla, Víctor Hugo Tamayo Velástegui, Jorge Enrique Suasnavas Negrete, Alvaro Patricio Vaca Egas, José Manuel Cajamarca Chipantaxi, Wilson Joaquín Cárdenas Rivera, José Vicente Izquierdo Arévalo, Absalón Rodrigo Muñoz Calle, Guido Fernando Zambrano Egas, Ibeth Alexandra Encalada Ñacato, Néstor Hernán Valenzuela Álvarez y Segundo Cajamarca Collaguazo, quienes representan el 13.125% del capital social pagado de la compañía, se instalan en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

A continuación el Presidente, señor José Izquierdo Arévalo, solicita al Secretario de la presente Junta, señor Wilson Cárdenas Rivera ratifique el capital social presente. El Secretario, ratifica que el capital social es del 13.125% y que el número de votos es el siguiente: José Julio Rivera Cañadas 10 votos, Gema Dolores Torres Corrales 10 votos, Pablo Raúl Santillán Guerrero 10 votos, Carmen Alicia Flores Ibarra 10 votos, José Camilo Obando Mantilla 10 votos, Enma Piedad Villareal 10 votos, Aída Germania Tupiza Ron 10 votos, Germán Ezequiel Vaca Calvache 10 votos, Luis Enrique Castellano Coba 10 votos, Fabián Enrique Valenzuela Mantilla 10 votos, Víctor Hugo Tamayo Velástegui 10 votos, Jorge Enrique Suasnavas Negrete 10 votos, Alvaro Patricio Vaca Egas 10 votos, José Manuel Cajamarca Chipantaxi 10 votos, Wilson Joaquín Cárdenas Rivera 10 votos, José Vicente Izquierdo Arévalo 10 votos, Absalón Rodrigo Muñoz Calle 10 votos, Guido Fernando Zambrano Egas 10 votos, Ibeth Alexandra Encalada Ñacato 10 votos, Néstor Hernán Valenzuela Álvarez 10 votos y Segundo Cajamarca Collaguazo 10 votos.

Los accionistas presentes expresan su aceptación de constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO:** Reforma del artículo tercero y trigésimo sexto, de la cláusula cuarta del Estatuto Social, relacionado al objeto social de la compañía, para ajustarlo a lo que dispone la Agencia Nacional de Tránsito, relativo a que las compañías de carga pesada deberán tener un único objeto social relacionado con su actividad.

El Presidente señor José Izquierdo Arévalo, toma la palabra, y dice que la compañía ha sido notificada por la Agencia Nacional de Tránsito, a fin de que

se proceda a la reforma de estatutos en relación al objeto social. Para el efecto, solicita al Dr. Erick Carrera, Abogado contratado por la compañía, para que explique de qué se trata esta reforma. El Dr. Erick Carrera, luego de saludar a los presentes, expresa que actualmente el artículo tercero del estatuto social establece que la compañía podrá dedicarse a varias actividades, procede con la lectura del mismo. De igual forma, expresa que el artículo trigésimo sexto, su texto corresponde a las disposiciones que rigieron en su momento cuando se constituyó la compañía, procede a la lectura del mismo. Como se podrá verificar el artículo tercero y el artículo trigésimo sexto que tienen relación con el objeto social, se contraponen a las actuales disposiciones que en materia de transporte ha generado la Agencia Nacional de Tránsito, y ante la notificación del ente de control del transporte, es imprescindible realizar ahora que está a tiempo la compañía, la respectiva reforma de estatutos para así acoplar el objeto social a lo que dispone la Ley. En este sentido, el artículo tres debe ser reformado por el siguiente texto: "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social"; y, el artículo trigésimo sexto por el siguiente texto: "Se entenderán incorporadas al presente instrumento las siguientes disposiciones en materia de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: a) Los contratos de Operación que reciba la compañía, para la prestación de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; b) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito; c) La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito; y d) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas". De esta forma se ajustaría el objeto social de la compañía a las actuales regulaciones que en el transporte de carga pesada a dispuesto se aplique la Agencia Nacional de Tránsito. Toma la palabra el señor Wilson Cárdenes Rivera, en su calidad de Gerente General, y confirma lo expresado por el Dr. Erick Carrera, y lo imperante que es reformar el estatuto de la compañía con relación a estos dos artículos relativos al objeto social. Menciona que una vez realizada esta reforma, la renovación del permiso de operación en su momento no implicará ningún retraso para los accionistas, asegurando así un trámite más ágil que en su momento se lo deberá realizar.

Enseguida, luego de varias deliberaciones e intervenciones de los accionistas presentes, en forma unánime aprueban la reforma de estatutos planteada, y en atención a lo que dispone el literal h) del art. 24 del estatuto, se aprueba que el Gerente General y el Presidente, en forma conjunta, suscriban la escritura de reforma de estatutos; y, que en forma conjunta o individual, soliciten a los organismos de control, Agencia Nacional de Tránsito, Superintendencia de Compañías, los permisos o resoluciones respectivas, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón Quito. Se autoriza al Gerente General a que

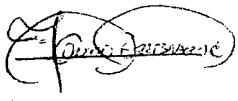
realice el trámite pertinente en el Servicio de Rentas Internas de actualización del RUC en lo que corresponda y si es necesario.

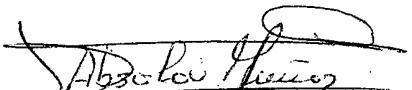
Se suspende la sesión a las 16h00 horas, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de treinta minutos todos los accionistas presentes dan plena aceptación a la resolución tomada; para constancia firman todos los accionistas presentes en unidad de acto, junto con el Presidente y Secretario quienes dan plena fe de todo lo actuado.

  
José Izquierdo Arévalo  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Wilson Cárdenas Rivera  
SECRETARIO DE LA JUNTA

  
Ibeth Alexandra Encalada Nacato  
ACCIONISTA

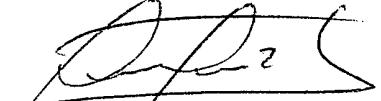
  
Guido Fernando Zambrano Egas  
ACCIONISTA

  
Absalón Rodrigo Muñoz Cátte  
ACCIONISTA

  
José Manuel Cajamarca Chipantaxi  
ACCIONISTA

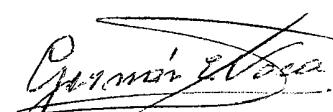
  
Álvaro Patricio Vaca Egas  
ACCIONISTA

  
Jorge Enrique Suasnávás Negrete  
ACCIONISTA

  
Víctor Hugo Tamayo Velastegui  
ACCIONISTA

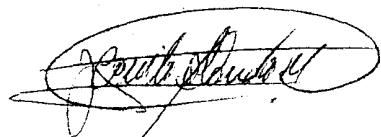
  
Fabián Enrique Valenzuela Mantilla  
ACCIONISTA

  
Luis Enrique Castellano Coba  
ACCIONISTA

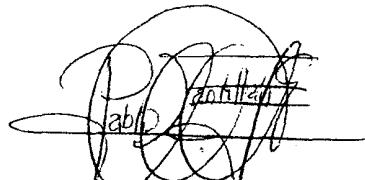
  
German Ezequiel Vaca Calvache  
ACCIONISTA

  
Aida Germania Tupiza Ron  
ACCIONISTA

  
Enma Piedad Villareal  
ACCIONISTA



José Camilo Obando Mantilla  
ACCIONISTA



Pablo Raúl Santillán Guerrero  
ACCIONISTA



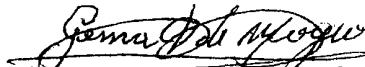
Carmen Alicia Flores Ibarra  
ACCIONISTA



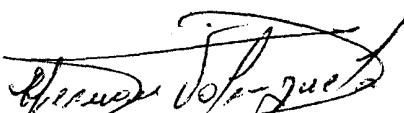
José Julio Rivera Cañas  
ACCIONISTA



Segundo Manuel Cajamarca Collaguazo  
ACCIONISTA



Gema Dolores Torres Corrales  
ACCIONISTA



Néstor Hernán Valenzuela Álvarez  
ACCIONISTA



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS  
“7 DE FEBRERO”

San Antonio de Pichincha, 29 de Septiembre del 2012

Señor:  
José Vicente Izquierdo Arévalo  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A., celebrada el día Sábado veinte y nueve de septiembre del dos mil doce, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **Presidente** de la Compañía por un período de dos años, como está estipulado en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto social de la Compañía.

Atentamente,

  
Wilson Joaquín Cárdenas Rivera  
GERENTE GENERAL  
C.I. 170524034-7

Acepto el cargo de Presidente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A, San Antonio de Pichincha, 29 de septiembre del 2012.

  
José Vicente Izquierdo Arévalo  
PRESIDENTE  
C.I. 171130348-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 13746  
del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

- 5 OCT 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Fecha de Constitución: Veintiséis de octubre del dos mil siete  
Fecha de Inscripción: quince de julio del dos mil ocho  
Notaría: Vigésimo Tercera del Cantón Quito

Dirección: San Francisco de la Pita OE1-41 y Av. Manuel Córdova Galarza Telefax: 2397091  
(una cuadra antes del redondel a la Mitad del Mundo)

Email: cia.7defebrero@hotmail.es

Quito - Ecuador

RAZÓN: De conformidad con la facultad  
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de  
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente  
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL  
que exhibido se devolvió.

Quito, a

15 AGO. 2013

Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS  
“7 DE FEBRERO”

San Antonio de Pichincha, 29 de septiembre del 2012

Señor:  
Wilson Joaquín Cárdenas Rivera  
: Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A., celebrada el día Sábado veinte y nueve de septiembre del dos mil doce, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de *GERENTE GENERAL* de la Compañía por un período de dos años, como está estipulado en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía. El Gerente General es el representante Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

José Vicente Izquierdo Arévalo  
**PRESIDENTE**  
C.I. 1711303485

Acepto el cargo de Gerente General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PÉTREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A, San Antonio de Pichincha, 29 de septiembre del 2012.

Wilson Joaquín Cárdenas Rivera  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. 170524034-7

Fecha de Constitución: Veintiséis de octubre del dos mil siete  
Fecha de Inscripción: quince de julio del dos mil ocho  
Notaría: Vigésimo Tercera del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 13747 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

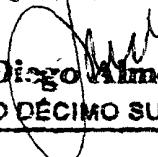
- 5 OCT 2012

REGISTRO MERCANTIL

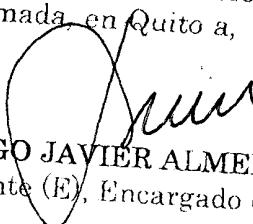
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 15 AGO. 2013

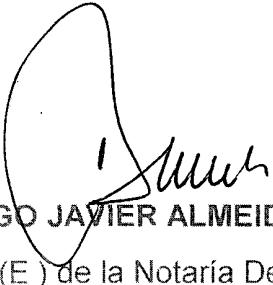
  
**Dr. Diego Almeida M.**  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, Quince (15) de agosto del año dos mil trece.

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaría Decima



--- ~~ZON~~: Tomé nota de la presente RESCISIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A., celebrada el 15 de Agosto de 2013 ante el Suscrito Notario Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo Suplente ( E) del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Quito, 19 de Noviembre de 2013.- factura No. 61619



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 57

0000013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705240347	CARDENAS RIVERA WILSON JOAQUIN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	28/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.006229
FECHA RESOLUCIÓN:	20/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE MATERIALES PETREOS 7 DE FEBRERO TRAMCONS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

0000014

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2309 DEL REGISTRO MERCANTIL  
DE 15 DE JULIO DEL 2008

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA  
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO  
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA  
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ENERO 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL